Para despachos de oficio cuatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Y Despues de mill seiz.tos treinta y quatro años, Don Fernando Fz. Zorrilla, y Don Gregorio Fz. Sevilla, Oidores Alcaldes ordinarios, Don Santos Mariz Sanchez, Don Francisco Sevilla, Don Juan Lopez y Juarez, y Don Diego Montilla de Thermel, Regidores, Consejo y Justicia de esta Hacienda de S.M. estando juntos en forma de Cabildo, como lo acostumbran, Don Matias y Don Fernando, Contadores de Sisas, y Tercenerizios del Sermio. de ambas Magestades, que por quanto, se halla en esta Corte Don Joseph Medrano, y que este no esta Rezaldado, dis de sus mercedes, le nombran, Don Medrano Rezaudador de Sisas en dicha, que durare de seis meses, a de ir a Rezaudar, del proximo decaso, y haga la medida, de ta, a S.M. Asimismo mandaron sus mercedes, Don Respecto de hallarse en esta Hacienda, Don Balthazar Mercerendo el oficio de Medrano, sin estar Rezaldado, se le notifique, pena de diez ducados, se exerza en esta Hacienda, el dicho oficio; y de proveer de mas que aparezcan; y de no tener otra Decreto se acabo este, y firmaron dichos dos señores — Y los que no lo señalaron, como acostumbran

Don Fernando Fz. Zorrilla ✠ Santos Mariz Sanchez ✠ Fran.co Lopez ✠

Don Diego Montilla de Thermel

Andres de Ortiz

Ante mi

Don Matias de Camez y Saba

En la Ciud.d de Sevilla en treinta dias del mes de Sept.